

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año IV I LEGISLATURA

8 mayo 1985

— Número 21 B

Página 1201

---

### SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. DON ISAAC AJA MUELA

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO  
ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1985.

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO,  
CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1985.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

Estudio y debate de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Cantabria sobre iniciativa legislativa popular.

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las dieciseis horas cuarenta minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Iniciamos la sesión, convocada para debatir las enmiendas presentadas al proyecto, de acuerdo con el informe de la Ponencia, del proyecto de ley de Cantabria sobre iniciativa legislativa popular.

En total son 27 enmiendas presentadas, todas ellas del Grupo Socialista, y yo rogaría la máxima brevedad, ya que hemos empezado casi con tres cuartos de hora de retraso la Comisión.

Empezamos por la enmienda 1 del Grupo Socialista, de supresión del texto articulado y de los títulos primero, segundo y tercero y disposiciones comunes.

Para la defensa de la enmienda, tiene el uso de la palabra el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Por una cuestión de orden, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, señor Mateo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Para mayor brevedad, vamos a aceptarla y no hace falta la defensa.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿Conforme el Grupo Socialista con la propuesta del Grupo Popular de aceptación de la enmienda?.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Entonces pasamos a la enmienda número 2. Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 2 es de sustitución del artículo 1, de la expresión que posee en la condición de "cántabros" por la que proponemos, que es "que tenga la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Cantabria y se encuentren inscritos en el censo electoral".

Esta enmienda, como dice la justificación, es para una mejora de concreción y limitación de cuáles son las personas que tienen la legitimidad administrativa para poder intervenir en la elaboración de una ley, de un proyecto de iniciativa popular. La expresión que utiliza el proyecto es demasiado genérica y creemos que no se ajusta bien a los requisitos y a las condiciones que deben de reunir estas personas y por eso proponemos la sustitución en todo este párrafo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos.

Por el Grupo Popular, el señor Mateo tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Entendemos que la condición de cántabros precisamente la tienen los que tienen la legitimidad administrativa en cualquiera de los municipios de Cantabria y se encuentran inscritos en el censo electoral. Por ello, consideramos que es alargar innecesariamente el artículo primero del texto elaborado por la Ponencia y, por lo tanto, nos vamos a oponer a la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo.

Para la respuesta, tiene el uso de la palabra el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Seguimos manteniendo la enmienda y, por no insistir, pedimos que se vote ya directamente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: De acuerdo. Que se vote.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Pasamos a la votación de la enmienda número 2.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y cuatro a favor.

Enmienda número 3, de adición al artículo uno de un nuevo párrafo.

Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí. Señor Mateo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Yo pediría que se agrupasen la 3, la 12 y la 13, puesto que tratan del tema de que puedan ejercer el derecho los ayuntamientos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Marcos, el número 3, número 12 y número 13 es la propuesta que hace el Grupo Popular de agruparlas. ¿De acuerdo?

EL SR. MARCOS FLORES: Por nuestra parte no hay inconveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Tiene el uso de la palabra, para defender dichas enmiendas.

EL SR. MARCOS FLORES: Estas tres enmiendas se refieren a la iniciativa popular ejercida por parte de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, porque consideramos que esta competencia debe serle reconocida y extendida a los municipios para el ejercicio de derechos e intereses muy comunes y muy específicos en los que puedan estar interesados esta agrupación de municipios. Por esa razón, nosotros consideramos oportuno, conveniente, que se introduzca en el proyecto de ley la iniciativa para los ayuntamientos en los términos en que se refieren las tres enmiendas, con esos requisitos que ahí se contienen.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos.

Señor Mateo del Peral, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nos vamos a oponer a estas tres enmiendas. No es porque tengamos nada en contra de la iniciativa de los ayuntamientos, sino que entendemos que estas enmiendas han sido copiadas de algún Estatuto de Autonomía entre los que se

incluye la iniciativa legislativa popular, la iniciativa de los ayuntamientos, cosa que no se recoge en el nuestro.

Por otro lado, queremos hacer constar también que veinte ayuntamientos corresponden a un quinto de los ayuntamientos de la región y que, por lo tanto, un quinto de los ayuntamientos, lógicamente, tendrían representación parlamentaria, con lo que obviaba la iniciativa legislativa promovida por los mismos, por lo que entendemos que sería una doble iniciativa que se podría hacer tanto a través del Grupo Parlamentario que representase a estos ayuntamientos, como por los propios ayuntamientos. Por ello es por lo que pensamos que es innecesario y nos vamos a oponer a las mismas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Señor Marcos, si quiere hacer uso de un turno de réplica.

EL SR. MARCOS FLORES: Sigo manteniendo las enmiendas y solicitamos que se pase a votación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Pasamos a votación de las enmiendas números 3, 12 y 13.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas las enmiendas por cinco votos en contra y cuatro a favor.

Enmienda número 4, que ha sido asumido por la Ponencia.

El señor Marcos tiene el uso de la palabra, para la defensa de esta enmienda.

EL SR. MARCOS FLORES: Está aceptada.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Se acepta por el Grupo Popular?.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Aceptada.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Se pasa a votación de la enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento?.

Queda aprobada la enmienda número 4 por asentimiento.

Enmienda número 5, de sustitución del apartado uno del artículo dos del proyecto.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda pretende sustituir el texto del proyecto que dice "las que no sean de competencias", por el que se propone "que todas aquellas sobre las que la Diputación Regional de Cantabria no tenga atribuida competencia legislativa".

Creemos que es más correcto expresarlo de esta manera positiva, en lugar de la forma negativa en la que se expresa en el texto del proyecto y más en congruencia con lo que se ha aprobado ya en la enmienda número 4, que se corresponde perfectamente la redacción de lo que se dice en la número 5 con esta número 4, y dando una lectura rápida se ve perfectamente que encaja mejor el texto que se propone.

Dice la enmienda número 4, aprobada: "Están excluidas de la iniciativa legislativa popular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria las siguientes materias...". El texto ahora: "Todas aquellas sobre las que la Diputación -todas aquellas materias, se entiende- Regional de Cantabria no tenga atribuida competencia legislativa".

Por esta razón es por lo que creemos que debe ser recogida y acogida esta enmienda, como ha sido la número 4, para su incorporación al texto definitivo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos.

Por el Grupo Popular, para turno en contra, tiene la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nos vamos a oponer a la enmienda, porque entendemos que está perfectamente recogida en el texto del proyecto de ley, el aprobado por la Ponencia, y pensamos que a lo mejor pudiera llegarse a un acuerdo después, pero en el Pleno de la Asamblea. De momento pensamos que está correctamente, como digo, redactado el texto. Por ello, nos vamos a oponer a la enmienda.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente:

Mantenemos la enmienda y solicitamos que se pase a votación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Pasamos a la votación de la enmienda número 5.

Votos a favor de la enmienda número 5. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y cuatro a favor.

Enmienda número 6, que ha sido asumida por la Ponencia, y si están los Grupos conformes en su aceptación... Entonces se acepta, por asentimiento.

Enmienda número 7, de supresión del apartado cinco del artículo dos del proyecto.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.



Se propone suprimir el apartado cinco del artículo dos, que dice "que no será materia de esta Ley los derechos fundamentales y libertades políticas reconocidas en la Constitución". Esto es obvio, es algo que por su propio peso cae. O sea, no podemos regular algo que no es competencia de esta Asamblea, no solo en cuanto a la competencia ordinaria de la Asamblea, sino una competencia excepcional de la iniciativa legislativa. Esta materia está excluida del ámbito de competencia de las Asambleas de las Comunidades Autónomas, porque es una competencia exclusivamente del Estado. Entonces volver a poner aquí que no es materia de esta Ley, lo único que hace es confundir.

Si, además, en el apartado primero se dice "que no son competencia de esta iniciativa legislativa popular aquellas materias que no son de competencia legislativa de la Comunidad Autónoma", ya sobra poner esto, porque sino tendríamos que hacer una relación de todas aquellas materias excluidas de la competencia legislativa de las Comunidades Autónomas que señala la Constitución, e ir poniéndolas una detrás de otra, e ir señalando todas aquellas en la que no tenemos competencias. Podíamos poner, por ejemplo, que no es competencia de la iniciativa legislativa popular todas aquellas que regulan la defensa nacional, o todas aquellas que regulan los convenios internacionales, por ejemplo. Entonces sobra el añadir el apartado cinco, esta materia, porque es obvio, es natural.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Me parece que se refiere al apartado 6, según la redacción de la Ponencia.

EL SR. MARCOS FLORES: Al cinco, señor Mateo.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Al cinco del texto remitido por el Gobierno, me parece que pasa al seis, porque la cinco es la comprendida en el artículo...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, efectivamente, en el informe de la Ponencia es el número 6, que se corresponde al 5 del proyecto.

Tiene el uso de la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Vamos a rechazar la enmienda, porque entendemos que lo que aclara no daña y que pensamos que de esta manera queda mucho más específico el texto del proyecto de ley, y de esta manera, cada uno sabrá perfectamente que las competencias que puede tener para efectuar la iniciativa legislativa popular. Creemos que como la iniciativa legislativa popular, como su propio nombre indica, va a estar al alcance o al posible alcance de personas que no tienen los conocimientos suficientes en cuanto a temas jurídicos y, principalmente, sobre la Constitución, pensamos que con esta aclaración no se perjudica ni al texto de la Ley, ni se perjudica a las competencias del Estatuto. Por ello, es por lo que vamos a rechazar la enmienda.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente:

Esta enmienda, a la vista de la buena disposición que parece que había por parte del Grupo Popular a aceptar enmiendas lógicas, creí que esta, que creo que es la más lógica de todas las que se han planteado, iba a ser aceptada, porque el razonamiento no nos convence en absoluto.

Es decir, podíamos añadir, vuelvo a insistir, dentro del razonamiento y de la filosofía en la defensa del texto que hace el Grupo Popular, podríamos incorporar, para ilustrar a los ciudadanos, toda el artículo 149 de la Constitución y decir que todo eso tampoco es materia, y otras materias que están en la Constitución, no expresamente reconocidas en el artículo 149. Por lo tanto, creemos que debe ser retirado este apartado del articulado del proyecto y seguimos manteniendo, como es lógico, la enmienda que propone su supresión.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno de dúplica, tiene el uso de la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Vamos a reiterar los argumentos anteriores, puesto que con el turno de dúplica no se ha cambiado ninguna de las argumentaciones expuestas anteriormente. Vamos a seguir oponiéndonos a la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Pasamos a la votación de la enmienda número 7.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

Enmienda número 8, que fué asumida por la Ponencia, y si están de acuerdo los Grupos en su aceptación...

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sí, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces queda incorporada al texto, por asentimiento.

Enmienda número 9, de adición de un nuevo apartado, número 6, al artículo dos.

Para la defensa de la enmienda, tiene el uso de la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Creemos que entre las materias que deben de ser excluidas de la iniciativa legislativa popular están aquellas que comprenden los apartados 1, 2 y 3 del artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, porque como decimos que esta materia es de control imprescindible del Gobierno, creemos que debe de ser solamente por parte de la Asamblea y de los Grupos Políticos de ella los que controlen esta actividad. Porque podría darse el caso de que una materia tan concreta de proyecto de Gobierno, como es la planificación económica, la materia económica, que es una acción concretísima del Gobierno, pudiera estar sometida a un control extraparlamentario. Y creemos que no está pensada la iniciativa legislativa popular para controlar la acción del Gobierno específicamente, sino para proponer materias que pudieran redundar en beneficio de toda la Comunidad y no para acciones muy específicas, como pudieran ser todas las derivadas de estas materias por parte del Gobierno.

Entonces por considerar que aquí se amplía el ámbito de las leyes que puedan ser objeto de iniciativa popular, hasta el punto de llegar a convertirlas en un control o en una sustitución, si llegan a aprobarse, de la acción política concreta en materia económica del Gobierno, creemos que debería ser excluida del ámbito de estos proyectos de estas iniciativas populares.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nos vamos a oponer a esta enmienda, porque está perfectamente recogida en el texto que acabamos de aprobar, en el artículo dos, apartado primero, al decir "que no son objeto de la iniciativa popular las que no sean de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria". En este caso que se propone en esta enmienda, indudablemente no son de competencia exclusiva, como lo dice claramente el artículo 28 del Estatuto de Autonomía

para Cantabria, por lo cual creemos que no tiene razón de ser el recoger expresamente los apartados 1, 2 y 3 del artículo 28 del Estatuto de Autonomía.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Señor Marcos Flores, para un turno de réplica.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Solamente decir que pueda que exista un error en la apreciación e interpretación del artículo 28 del Estatuto del portavoz del Grupo Popular, porque la 1, 2 y 3 es materia de la Diputación Regional de Cantabria: "Planificación de la actividad económica de Cantabria", "Instituciones de crédito corporativo, público y territorial", "Sector público-económico de Cantabria". Esto es materia de la competencia de la Diputación Regional.

Por lo tanto, lo que nosotros proponemos no está incluido en el apartado primero del artículo dos, en cuanto a que se refiere a materias que no son de la competencia legislativa. Por eso, seguimos manteniendo la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

La argumentación sigue siendo la misma, en lo que la Diputación Regional tenga competencia exclusiva pensamos que debe de estar sujeto a la iniciativa popular y en cuanto a lo que pueda ser política económica general y política monetaria del Estado, como he dicho anteriormente, no tiene competencia la Diputación Regional. Por ello, seguimos pensando que no aporta nada la enmienda esta y, por tanto, la vamos a rechazar.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Entonces pasamos directamente a la votación de la enmienda número 9.

Votos a favor de la enmienda número 9. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

Enmienda número 10, de sustitución del artículo tres del proyecto de ley.

Tiene el uso de la palabra el señor Macos Flores, para su defensa.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

En esta enmienda...

EL SR. MATEO DEL PERAL: Perdón. Para una cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Perdón, señor Marcos Flores. Señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: La 23 se refiere a lo mismo, al número de firmas, y yo pediría que se agrupasen.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): La número 10 y la 23, de sustitución del apartado dos del artículo ocho.

¿Se acepta la propuesta del Grupo Popular de defender las dos enmiendas a la vez?.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, defendemos las dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Tiene el uso de la palabra, para defensa de las dos enmiendas.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Nuestra propuesta pretende reducir el número de personas para tener derecho a introducir una iniciativa en la Asamblea, y lo reducimos de 10.000 a

7.000 personas, un poco de acuerdo con la referencia de otras iniciativas legislativas ya aprobadas por otras Comunidades Autónomas, donde parece ser que la proporción está mejor establecida para la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo en cuenta su población, con la de 7.000 que con la de 10.000. Esa es la razón fundamental por la que defendemos esta posición y esta enmienda, y en alguna medida ser congruentes con las proporciones establecidas, como digo, a nivel de todo el Estado español.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Igual que los criterios proporcionales que se han establecido por el Grupo enmendante, nosotros seguimos insistiendo que nos parece correcto el número de 10.000, como figura en el texto. Entre otras cosas, porque pensamos que no podemos dejarnos, en una Ley de esta importancia, al arbitrio de que un pequeño grupo extraparlamentario pudiera conseguir fácilmente el número de firmas y nos podríamos encontrar aquí que grupos minoritarios y totalmente extraparlamentarios estuviesen empezando a intentar tener una actividad legislativa en esta Asamblea con la simple recogida de las firmas. Pensamos que el listón debe de estar un poco alto y por ello mantenemos la cifra de 10.000.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mantenemos la enmienda y solicitamos que se pase a votación.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Insistimos en nuestra argumentación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Pasamos a la votación de las enmiendas 10 y 23.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas las enmiendas 10 y 23 por cinco votos en contra y cuatro a favor.

Enmienda número 11, de supresión de la siguiente expresión del artículo tres.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Pretendemos la supresión del párrafo siguiente del artículo tres, "que sean mayores de edad" y "ciudadanos de Cantabria", porque este requisito es ya innecesario establecerlo en este artículo, en tanto en cuanto está establecido en el artículo uno del proyecto de ley. Por tanto, pedimos que se suprima ese párrafo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Marcos Flores.

Por el Grupo Popular, tiene el uso de la palabra, para un turno en contra, el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Vamos a aceptar la enmienda, porque, efectivamente, en el artículo primero ya dice "los ciudadanos mayores de edad que gocen de la condición de cántabros". Por lo tanto, consideramos que sobra repetirlo en el artículo tercero.



Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

No tenemos nada que objetar a esa aceptación de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Muchas gracias al Grupo Popular por aceptar la enmienda del Grupo Socialista.

Pasamos directamente a la votación de la enmienda número 11, ¿o se acepta por asentimiento?, ¿por el Grupo Mixto también?. Entonces queda incorporada al texto de la Ponencia.

La enmienda número 14 igualmente ha sido asumida en el informe de la Ponencia.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, señor Mateo del Peral, por el Grupo Popular, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Me parece que tenemos un error en la aceptación de esta enmienda por parte de la Ponencia en cuanto al articulado, porque donde dice "artículo tercero", añadir que "artículo cuarto, apartado 2 d)". Entonces, para mantenerse, no existe ese apartado 2 d) en el artículo cuarto, y el artículo tercero ya habla de que "la iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de las proposiciones de ley, suscritas por los firmantes de al menos 10.000 personas", tal y como ha quedado redactado ahora. Por ello, pensamos que no corresponde esta aceptación con el texto aceptado por la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Para hacer una aclaración, el señor Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Es que, ciertamente, lo que proponía el Grupo Socialista en su enmienda, y es perfectamente asumible porque ya se rectificó, es añadir "artículo cuatro, apartado dos"; lo de "d" lo quitamos puesto que no existía la "d", luego había que quitarlo.

Lo que resulta es que tal y como ha quedado con la enmienda socialista, se sigue manteniendo el artículo tercero, que ya venía en el texto, y sin embargo en este momento procesal en que estamos en la Ley, el artículo tercero, o el contenido del artículo tercero, que es presentarla a 10.000 firmas no es exigible en ese momento la presentación de las firmas, porque lo primero que se eleva a la Mesa de la Asamblea es una documentación, que es a la que se refiere el artículo 4.2, en la cual van una serie de cuestiones, porque nunca la recogida de la firmas, que es una fase posterior. Luego la Asamblea en esos momentos no va a examinar si le presentan las 10.000 firmas, que no las puede exigir, sino que lo que tendría que examinar son los documentos a que se refiere el artículo 4.2 del proyecto.

Por eso yo creo y consideramos que el artículo 3 se debe de suprimir, porque en ese momento la Mesa de la Asamblea no puede exigir las 10.000 firmas ya, sino que si están los requisitos del artículo 4.2 será el momento en que diremos: pueden ustedes empezar a recoger las 10.000 firmas. Por eso, entendemos que no debe de figurar ahí la mención al artículo tercero y sí la mención, que es lo que en realidad añade la enmienda 14 del Grupo Socialista, al artículo cuatro apartado dos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Marcos Flores, para la defensa de la enmienda, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

La enmienda -quizá puede haber un error ahora que se ha visto ya claramente redactado el texto de la Ponencia- lo que pretendía era corregir un error, un simple error que era clarísimo, el proyecto debería de referirse a los requisitos del artículo cuatro. Evidentemente, nosotros al redactar la enmienda quizá incurrimos en ese error al mantener lo del artículo tercero, pero lo que realmente, con independencia de estos errores gramaticales, queremos decir y queremos seguir diciendo es lo que se dice en el texto de la

Ponencia, que es sustituir la referencia al artículo tercero por la de artículo cuatro, apartado dos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: En el dictamen de la Ponencia, que está perfectamente recogido, se mantiene artículo tercero y artículo cuatro apartado dos. Yo lo que estoy diciendo es que lo que tenemos que quitar es el artículo tercero, porque nosotros en el proyecto cometimos el error y vosotros lo seguís manteniendo todavía en vuestra enmienda, aunque el error inicial está claro que es del proyecto, no vuestro. Pero yo lo que digo es que el informe de la Ponencia se sigue manteniendo artículo tercero y artículo cuatro apartado dos, y nosotros lo que decimos es que tiene que quedar la aportación vuestra, que es correcta, artículo cuatro apartado dos, pero tenemos que suprimir el error inicial del proyecto, que el artículo tercero.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, es que pensé que se había corregido en la Ponencia. Entonces la enmienda en esos términos la aceptaríamos perfectamente, si es un error del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces se acepta la enmienda, poniendo el número del artículo que corresponda, una vez terminada la Comisión.

Señor Cabezón, tiene el uso de la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: A efectos de Acta, que el Secretario de la Mesa dé lectura de cómo queda exactamente el párrafo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El señor Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Quedaría, artículo cuatro, punto tres, apartado b), y quedaría lo siguiente: "Que no se hayan cumplimentado los requisitos del artículo cuatro, apartado dos..." y lo que sigue a continuación, con lo cual se suprimiría la expresión "artículo tercero".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Aceptada la corrección y aceptada la enmienda. ¿Por el Grupo Mixto también se acepta?.

EL SR. SOLANA LAVIN: Sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces queda aceptada la enmienda.

Enmienda n.º 15 de sustitución del apartado 3, letra b, del artículo 4. Para su defensa tiene uso de la palabra el Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Sí, pretendemos, con esta enmienda, sustituir el apartado b) de este artículo, el artículo 4, para hacerlo, precisarlo más, precisar más el texto. Y decimos que, proponemos que la asistencia a la Asamblea Regional, en la Asamblea Regional ... (no se entiende) proposición de ley que verse sobre el mismo objeto de iniciativa popular, cualquiera que sea el estado en que se encuentre. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Mantenemos el texto del proyecto de ley porque entendemos que la existencia de la Asamblea Regional de un proyecto o proposición de ley que verse sobre el mismo objeto de la iniciativa popular tal y como es en la enmienda puede no ser claro puesto para que un documento tenga la tramitación parlamentaria correspondiente ha de ser primero aprobado por la Mesa y publicado, y entonces se abre el trámite de enmiendas. Por ello es por lo que entendemos que está más clara la redacción del proyecto de ley del Gobierno. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Seguimos manteniendo la enmienda. Insistimos en que concreta y precisa más el alcance que se pretende dar en el artículo 4.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. El Grupo Popular, Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Nos mantenemos en lo expuesto anteriormente y por lo tanto vamos a oponernos a la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces pasamos a la votación de la enmienda n.º 15.

Votos a favor de la enmienda n.º 15. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y cuatro a favor.

Enmienda n.º 16 de sustitución del apartado 3, letra g), del artículo 4. Tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Pretendemos suprimir, sustituir este apartado 3.g del artículo 4, y establecer el texto que proponemos que es la negativa expresa al Consejo de Gobierno a su tramitación si la iniciativa legislativa implica aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios en el ejercicio económico en que se presenta la propuesta, para limitar y concretar más el momento al que debe referirse el proyecto de ley que se presenta por medio de esta iniciativa. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Grupo Popular, para un turno en contra, Sr. Mateo del Peral tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Nos vamos a oponer a la enmienda porque es obvio que el momento en que se procede a su tramitación se referirá al ejercicio económico en que se presenta la propuesta no al ejercicio posterior. Por ello entendemos que sobra dicha aclaración o adición al apartado 3.g del artículo 4. Por ello nos oponemos a la enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Para un turno de réplica tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Mantenemos esta enmienda, porque evidentemente creemos que puede no implicar aumento de créditos en el ejercicio en que se esté pero si lo implica en el ejercicio pero no en posteriores, de años sucesivos, la ley podría admitirse. Entonces limitaríamos con eso un poco la acción del Gobierno. Entonces, de momento, nosotros vamos a

mantener la enmienda sin perjuicio de que en Sesión Plenaria se pueda matizar o se pueda concretar, incluso se pueda retirar esta enmienda. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Por el Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Vamos a mantener, como hemos dicho, el texto del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces pasamos a votación de la enmienda nº16.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

Enmienda nº 17 de adición al apartado 1 del artículo 5 del proyecto. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Esta enmienda pretende de alguna manera concordar el proyecto de ley con el Reglamento de la Asamblea en cuanto a la tramitación de estas iniciativas legislativas puesto que al hacer referencia, como se hace, a un precepto concreto del Reglamento de la Asamblea lo que hacemos es ensamblar y acomodar y ajustar el procedimiento de manera clara para evitar en su momento interpretaciones o dejar un margen amplio a una interpretación que pudiera luego ser contradictoria. Entonces por eso creemos que es el momento de atajar esa posible disparidad de interpretaciones en el procedimiento de debate de esta enmienda, perdón, de estas iniciativas, y creemos que debe ser la Ley la que recoja la referencia exacta del Reglamento de la Asamblea para la tramitación.

Por eso proponemos el texto de que admitida la proposición la Mesa de la Asamblea procederá en la forma establecida en el artículo 117 de su Reglamento y lo comunicará a la Comisión promotora al objeto que proceda la recogida de firmas requerida. Por otra parte el artículo 117 del Reglamento hace referencia a estas iniciativas legislativas populares. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. El artículo 117 del Reglamento no le tengo a mano, pero me parece que habla de la publicación cuando se tenga las firmas, con lo que hay una contradicción, cuando se tengan las firmas requeridas, por lo que entiendo que hay una contradicción en la enmienda porque es "admitida la proposición la Mesa de la Asamblea Regional", dice la enmienda, "procederá en la forma establecida en el artículo 117 de su Reglamento". Pero esto siempre será posterior porque admitida la proposición por la Mesa, entonces es cuando lo tiene que comunicar a la Comisión promotora para que esta proceda a la recogida de las firmas requeridas. Una vez que sean recogidas las firmas requeridas será la proposición de ley de iniciativa legislativa popular esté en condiciones de ser publicada y no antes. Por ello entendemos que sobra la referencia al artículo 117 del Reglamento y por tanto nos vamos a oponer a la enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores, si lo desea.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros creemos e insistimos en que no es ocioso en absoluto el hacer la referencia al artículo 117 porque además eso concurre con el 118 del Reglamento de la Asamblea, que "las proposiciones de ley de iniciativa popular serán examinadas por la Mesa de la Asamblea a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. Si los cumplen, su tramitación se ajustará a lo previsto en el artículo anterior". Luego si el artículo 118 remite al procedimiento para las leyes de iniciativa legislativa popular al 117 y nosotros lo que hacemos es, en ese artículo 5, el texto que proponemos es referir también como el 118 del Reglamento al 117 que es ... (no se entiende). O sea que por la vía del 118 del Reglamento de la Asamblea tenemos que seguir el 117 en todos aquellos preceptos que le sean de aplicación al caso concreto, evidentemente. Luego en absoluto es ocioso, es inútil, introducir esta referencia al artículo 117, sino todo lo contrario, creemos que lo que hace es concordar bien las leyes y referir al procedimiento adecuado del Reglamento de la Asamblea. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. El artículo 117, en su número 2, dice: "Ejercitada la iniciativa, la Mesa de la Asamblea ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios". Por ello entendemos que es que la proposición de ley de iniciativa popular hasta que no estén recogidas las firmas no puede ser aprobada o aceptada por la Mesa hasta que no tenga la totalidad, ya que en caso de que pasase el tiempo marcado sin que se recogiesen las 10.000 firmas o las que se señalen, la iniciativa popular quedaría decaída.

Por lo tanto, entendemos que el artículo 117, aquí la referencia al artículo 117 no es clara sino completamente contradictoria, puesto que podía dar lugar a que, procediendo en la forma establecida en el artículo 117 del Reglamento, se procediese a la publicación antes de que la ley de iniciativa o proposición de ley de iniciativa legislativa popular no tuviese las firmas y además pudiera ocurrir que no las consiguiese. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Sr. Marcos Flores si quiere replicar muy brevemente tiene el uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Muy breve. Primera cuestión, si se cumplen los requisitos del artículo 4 se admite la proposición. Hay una proposición de ley admitida. Siendo la proposición de ley admitida tiene que seguir el trámite que marca el artículo 118 del Reglamento de la Asamblea remitiéndose al 117. Eso es así. Ahora bien, si después de admitida la proposición, porque aquí el proyecto del Gobierno dice "admitida la proposición", no hay duda de que hay una proposición de ley, ya se ha calificado ese documento y se le ha dado la naturaleza, la condición de proposición de ley. Luego, por tanto, tiene que seguir el trámite del 117.

Ahora bien, si luego no se recogen las firmas, ya lo dice el artículo 5 del proyecto de ley, decae, decae la iniciativa, o no se presenta en el plazo. Luego, insisto, y perdón por la insistencia, creo que el error no está en nuestro Grupo, en la proposición de esta enmienda, que por otra parte lo que pretende simplemente es un ajuste técnico nada más del proyecto al Reglamento.



EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Por el Grupo Popular, Sr. Mateo del Peral, puede hacer uso de la palabra para réplica.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Entendemos y estamos en que el argumento nuestro es el ajustado porque en el artículo 8, apartado 2, del proyecto de ley, se dice claramente que "realizado el recuento de las firmas se declararán inválidas las que no reúnan los requisitos previstos en los artículos anteriores. Si tras esta operación el número de las firmas válidas es igual o superior a 10.000 la Mesa de la Asamblea ordenará la publicación de la proposición de ley, etc, etc.". Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces, pasamos a la votación de la enmienda n.º 17 que estábamos debatiendo.

Votos a favor de la enmienda 17. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda n.º 17 por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

La enmienda n.º 18 fué asumida por la ponencia. Si todos los Grupos están de acuerdo quedará incorporada al texto del proyecto. Entonces queda aceptada la enmienda n.º 18 por asentimiento.

Enmienda n.º 19 de adición de un nuevo artículo numerado 5.bis. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. En esta enmienda lo que proponemos es que se regule el procedimiento de una forma ordenada y se introduzcan estos dos apartados de este nuevo artículo 5.bis diciendo que contra decisión de la Mesa de la Asamblea Regional, a la que ha hecho referencia el artículo 5, de no admitir la proposición de ley, cabrá la interposición ante el Tribunal Constitucional de recurso de amparo de conformidad con el artículo 42 de ley orgánica del Tribunal Constitucional. Y segundo, si el Tribunal Constitucional decidiera que la proposición no incurre en alguna de las causas de ... (no se entiende) prevista en el artículo 2 de la presente ley, el procedimiento seguirá su curso.

Creemos que la argumentación ya se expresa claramente, concretamente de que es una mejor ordenación del texto. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Entiendo que se han defendido al mismo tiempo las enmiendas 19 y 26.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿19 y 26?. Entonces nos encontramos en que están debatiéndose, en este momento, efectivamente la 19 y la 26.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Entendemos que la situación del artículo, este que se propone numerado como 5.bis, está ya recogido en el artículo 10 del texto del proyecto de ley que es el que quiere suprimir con la enmienda nº 26, y entendemos, después de las argumentaciones anteriores, en cuanto a la forma de debate, dice el artículo 8, habla de la parte final de la recogida de firmas, etc, etc, creemos que está perfectamente ordenado como artículo 10, y por lo tanto vamos a oponernos a ambas enmiendas. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Para un turno de réplica, el Sr. Marcos Flores puede hacer uso de la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Para mantenernos en las enmiendas y en la argumentación que se ha dado y solicitar que se someta a votación. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces, si estamos de acuerdo se someten a votación las dos enmiendas, la 19 y la 26 conjuntamente.

Votos a favor de las enmiendas número 19 y 26. Votos en contra. Abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas 19 y 26 por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

Enmienda nº 20 de supresión del artículo 6. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Esta enmienda es de supresión del artículo 6 porque ya queda recogido en el artículo anterior el texto de este artículo. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Por el Grupo Popular, para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Presidente. No entendemos que quede recogida en el artículo anterior. Entendemos que es donde se especifica claramente los trámites que debe llevar la comisión promotora y, por lo tanto, nos vamos a oponer a la enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Sr. Marcos Flores, si quiere hacer una réplica.

EL SR. MARCOS FLORES: Mantener la enmienda nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces, pasamos a votación de la enmienda n.º 20.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra y tres a favor.

Enmienda n.º 21, de supresión de la expresión "gozar de la condición política de cántabros", del apartado 3, del artículo 7. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Creemos que no es necesario limitar las condiciones de los fedatarios especiales a que gocen de la condición política de cántabros. Y por eso pudiera para esta función desarrollar cualquier otra persona o cualquier otro ciudadano que no tuviera esa condición. Por esta razón solicitamos que sea suprimido ese párrafo. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros vamos a rechazar la enmienda porque entendemos que los fedatarios pueden ser de dos clases, tal y como recoge el texto del proyecto de ley, los fedatarios públicos, que lógicamente son los notarios, y los fedatarios especiales que pueden ser aquellos asignados por la Comisión promotora. Entendemos que precisamente estos fedatarios especiales que es a los que se refiere el texto de que tienen que gozar de la condición política de cántabros, deben ser cántabros o gozar de la condición política, o mejor dicho gozar de la condición política de cántabros por entender que debe ser dentro de los propios habitantes de la región de donde se saquen los fedatarios especiales designados por la Comisión promotora. Por ello es por lo que nos vamos a oponer a la enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Nada que añadir, Sr. Presidente, sino mantener la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias. Pasamos a votar la enmienda n.º 21.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra y tres a favor.

La enmienda n.º 22 fué aceptada en Ponencia. Por tanto, si todos los grupos están de acuerdo, queda incorporada al texto y aprobada o aceptada.

Enmienda n.º 24 que también fué asumida por la ponencia en su informe. Si todos los Grupos están de acuerdo queda también aprobada. Aceptada y asumida.

La enmienda n.º 25 de supresión de los apartados 4 y 5 del artículo 8 del proyecto. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Como dice la justificación

de la enmienda es suficiente argumentación decir que esto ya está regulado, el procedimiento del reglamento, por el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria y que por lo tanto sobra la inclusión de estos dos apartados de este artículo. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Sr. Mateo del Peral, para turno en contra tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Aunque efectivamente está regulado por el Reglamento de la Asamblea el tratamiento ante el Pleno de cualquier debate vamos a mantener el texto del proyecto de Gobierno por entender que al ser una ley especial puede aclarar respecto a más bien que ante la Cámara ante las personas ajenas a la misma, cómo se debe llevar a trámite el debate. Por ello, vamos a mantener el texto del proyecto. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Creemos que, y a pesar de la insistencia, en que el Reglamento ya lo regula y que es introducir un nuevo precepto insistir en lo ya regulado que lo único que puede hacer es complicarlo. Por eso pensamos que eso debe de estar suprimido. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores. Turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. No se introduce ningún nuevo artículo, ni ningún nuevo texto, sino que se refiere exactamente a lo mismo que marca el Reglamento de la Cámara, por lo tanto no se introduce nada nuevo. Se introduciría algo nuevo si precisamente fuese en contra de lo que dice el Reglamento de la Cámara. Por ello entendemos que lo único que hace es aclarar el texto del proyecto, ya he dicho, respecto a terceros, y por lo tanto vamos a mantener el texto del proyecto. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Ampliamente debatida la enmienda n.º 25, pasamos a su votación.

Votos a favor de la enmienda n.º 25. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda n.º 25 por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

La enmienda n.º 27, y última, fué también asumida por la ponencia y si los Grupos están de acuerdo queda incorporada al texto. No hay aceptación.

Concluido el debate en Comisión de todas las enmiendas... Falta nombrar, si la comisión está de acuerdo con que sea potestativo, se puede nombrar ponente de la ley.

Se ha designado como redactor de la Comisión el Sr. Mateo del Peral.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*